



Colegio PS – 105 "NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA"
Cuidando la vida que crece

ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE COLEGIO PS-105 "NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA Y LA PROVINCIA"

En Mendoza, a los 09 días del mes de JUNIO del año 2023, entre LA UNIDAD EDUCATIVA, Colegio Nuestra Señora de la Consolata, representada en este acto en su carácter de Representante Legal, DIANA CRISTINA SOSA, con domicilio legal en la calle Gomensoro y 3 de Febrero, de la localidad de Guaymallén Mendoza, con DNI 18.343.232 por una parte y por otra parte, LA PROVINCIA, representada en este acto por el Lic. Enrique Vaquié, Ministro de Economía y Energía, DNI 17.204.227 con domicilio legal en la calle AV PELTIER 351 de la Ciudad de MENDOZA, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza acuerdan en celebrar el presente "ACUERDO MARCO" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el mundo del trabajo.

SEGUNDA: El presente Acuerdo será aplicado en el ámbito de las jurisdicciones provinciales que lo firman, en adelante "las Jurisdicciones", y en las que se vayan incorporando a las acciones previstas según lo acordado entre las partes intervinientes y que constarán en los Protocolos Adicionales al presente Acuerdo.

TERCERA: Las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

- Desarrollar experiencias educativas a alumnos de 5º año modalidad Economía y Administración a los fines de complementar su formación. Los designados son: Farfán, Noelia Guadalupe DNI 46.665.392, Romero Barrera, Mariano David DNI 46.619.500 Y Luna, Santiago Federico DNI 47.195.857.
- Generar la información necesaria para establecer los vínculos entre las organizaciones oferentes donde se desarrollen las pasantías y las unidades educativas.
- Estimular el intercambio de experiencias, materiales didácticos, publicaciones y cualquier otro recurso que tienda a fortalecer la calidad de las acciones educativas emprendidas.
- Difundir las experiencias desarrolladas en el marco del presente Acuerdo y sus Protocolos adicionales.
- Promover la realización de actividades de vinculación entre las entidades donde se desarrollen las pasantías y los establecimientos designados en cada jurisdicción con el objeto de favorecer la mejora de la calidad educativa, la actualización tecnológica del personal docente y la empleabilidad y capacidad emprendedora de los estudiantes.

Colegio Nuestra Señora de la Consolata
Gomensoro y 3 de Febrero – San José – Guaymallén – Mendoza (C.P.5519)
Tel: (0261) 445-2282 – 445-6194 / Fax (0261) 445-2282
e-mail: ps105colegio.consolata@gmail.com

Mgter. Ing. DIANA SOSA
APODERADA LEGAL
AVE-Ntra. Sra. de la Consolata

Lic. ENRIQUE VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

DR. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. GABRIEL ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



ES COPIA
Dr. Lucas Gabriel Llopert
Ministerio de Economía y Energía



Colegio PS – 105 "NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA"
Cuidando la vida que crece

CUARTA: Ambas partes designarán a un responsable: Licenciada Profesora Verónica Isabel Sosa DNI 37.136.797; a fin de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de cooperación, con el objeto de asegurar la continuidad y eficacia de la ejecución.

QUINTA: Dicho responsable deberá velar por el cumplimiento del presente Convenio/Acta Acuerdo, así como de aquellos protocolos adicionales que se firmen en consecuencia.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de UN (1) año y será renovado automáticamente, salvo expresa indicación en contrario notificada de acuerdo a lo establecido en el artículo SEPTIMO.


SÉPTIMA: La rescisión bilateral o la denuncia unilateral del presente deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte con DOS (2) meses mínimos de anticipación, a su vencimiento.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut-supra.

NOVENA: En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Convenio/Acta Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad, las partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Ciudad Mendoza, a los 09 días del mes de junio de 2023.

ESCOPIA
Dr. Lucas Gabriel Llopert
Ministerio de Economía y Energía


FIRMA DEL RESPONSABLE LEGAL DE LA

ORGANIZACIÓN
Lic. ENRIQUE VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ESCUELA

Mgter. Ing. DIANA SOSA
APODERADA LEGAL
AVE-Ntra. Sra. de la Consolata

ACLARACIÓN O SELLO



Colegio Nuestra Señora de la Consolata
Gomensoro y 3 de Febrero – San José – Guaymallén – Mendoza (C.P. 5519)
Tel: (0261) 445-2282 – 445-6194 / Fax (0261) 445-2282
e-mail: ps105colegio.consolata@gmail.com

Ministerio de
Economía y Energía

Secretaría de
Despacho General
Dirección de
Administración